San Juan de Pasto, 26 de agosto de 2025

Doctor
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA ACTA DE INICIO PROCESO No. GN3503-2025.

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar la publicación del acta de inicio del Contrato de prestación de servicios No. GN3503-2025 de manera extemporánea, esto, en virtud de que, por cuestiones ajenas a la voluntad de las partes, no fue posible cargarla en la fecha estimada.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

JHON JAIRO PRECIADO MARTINEZ
Secretario de Recreación y Deporte
Gobernación de Nariño

Proyecto: Cristina Ortiz L
Abogada SRD

CONTRATO No.	**GN3503-2025**
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT 800.103.923-8 Representante Legal **LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO**
CONTRATISTA:	SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMÉDICOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT Nº 901.028.579-2 OMAR GIOVANNI DELGADO GUERRERO CC. 12.754.702 REPRESENTANTE LEGAL
OBJETO DEL CONTRATO:	¨PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA GRAMA NATURAL, GRAMA ARTIFICIAL, JARDINES Y VIVEROS DE LA CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO¨.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de: N**OVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MDA/CTE ($94.808.597,10). Incluido IVA,** de acuerdo a la necesidad de suministro requeridas por el supervisor.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato 5 MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.
FECHA PRESENTE ACTA DE INICIO:	14 de agosto del 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	14 de agosto del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	13 de diciembre del 2025
GARANTIAS	**PÓLIZA N°**: **45-44-101168450** **ASEGURADORA**: **SEGUROS DEL ESTADO S.A** **APROBADA EN SECOP II**: el 13 de agosto del 2025

NOTA: Una vez revisada la documentación presentada por el contratista para la acreditación del equipo mínimo de trabajo, se constata que **cumple con la capacidad técnica requerida**, en concordancia con lo establecido en los términos del proceso, incluyendo los requisitos de formación, experiencia profesional y experiencia específica para cada uno de los perfiles solicitados (Ingeniero Agrónomo, Auxiliares de Campo y Auxiliar de Oficios Varios), conforme a los puntos 5.3.1 y 5.3.2 del presente proceso y al Artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

Los documentos soporte que acreditan dicho cumplimiento se incorporan como **anexos a la presente Acta de Inicio**.

En Pasto, a los 14 días del mes de agosto del de 2025., en la oficina de la secretaria de Recreación y Deporte del Departamento de Nariño, se reunieron en calidad de supervisor, JHON JAIRO PRECIADO MARTINEZ, del Contrato No. GN 3503-2025, y el señor OMAR GIOVANNI DELGADO GUERRERO, con C.C. No. 12.754.702, REPRESENTANTE LEGAL de SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMÉDICOS DE COLOMBIA S.A.S, en calidad de contratista, con el fin de suscribir acta de inicio del contrato enmención.

Que el CONTRATISTA, se compromete a realizar la actualización de los amparos y garantías aprobadas, a los que hubiere lugar atendiendo la presente acta de inicio.

Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la legalización del contrato se realizan de acuerdo a la ley.

Para constancia, se firma la presente a los 14 días del mes de agosto de 2025.

por el departamento

JHON JAIRO PRECIADO MARTINEZ
Secretario de Recreación y Deportes
supervisor

por el contratista

GIOVANNI DELGADO GUERRERO
C.C. No, 12.754.702
Contratista

Proyectó: Cristina Ortiz L
Abogada SRD

San Juan de Pasto, 15 de julio de 2025.

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 N° 17-49, 4° piso.
Ciudad.

Ref.: Contratación Mínima Cuantía - Invitación Pública N° IMC 037-2025

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA GRAMA NATURAL, GRAMA ARTIFICIAL, JARDINES Y VIVEROS DE LA CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO

Cordial saludo,

OMAR GIOVANNI DELGADO GUERRERO, en mi calidad de representante legal de SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMÉDICOS DE COLOMBIA SAS con cédula de Ciudadanía 12754702 Certifico tener a disposición las herramientas y maquinaria necesaria para el desarrollo y ejecución del proceso en referencia las cuales relaciono a continuación:

BOMBAS FUMIGADORAS	2
PRENSA DE BANCO	1
PULIDORA	1
TALADRO	1
TIJERAS PODADORAS	2
ASPERSOFRAS DE RIEGO	15
MANGUERA DE 100 METROS PARA RIEGO	2
JUEGOS DE LLAVES	1
RACHAS Y JUEGOS DE DESTORNILLADORES	2
PALAS	2
ESCALERAS	1
PALINES	2
BARRAS	1
HERRAMIENTAS MENORES (martillos,serruchos, esmeril, lima)	1 C/U
ALICATES, HOMBRES SOLOS, LLAVES INGLESAS, LLAVES PICOS DE LORO, LLAVES HEXAGONALES, MACETAS, CINCELES,SEGUETAS	
RODILLOS, METROS, DECAMETROS, BROCHAS, RASTRILLOS.	

Así mismo realizar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS MANTENIMIENTOS:

ABONOS
FERTILIZANTES
FUNGICIDAS
INSECTICIDAS
ARENA DE RIO
UREA
PINTURAS QUIMICAS Y ORGANICAS
TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS SEGÚN EL COMPORTAMIENTO DE LA CANCHA

Atentamente,

OMAR GIOVANNI DELGADO GUERRERO
Representante Legal STB de Colombia SAS

INGENIERO AGRONOMO



Sonia Martha Guerrero Quintana

CRA 3a N°21 B-54
SANTA BARBARA
Pasto, Nariño,
Colombia

3187880693

guerrerosquinta@hotmail.com

CC 30737825

Perfil Profesional

Ingeniera Agrónoma con especialización tecnológica en gestión de asistencia técnica agropecuaria, experiencia en manejo de cultivos hortofrutícolas, ornamentales y procesos de certificación en BPA, BPM y BPG .

Con capacidad en manejo de grupo, en la implementación de proyectos productivos, con acompañamiento técnico en las diferentes etapas de desarrollo del proceso y el cumplimiento de los objetivos propuestos y con amplia disposición de trabajo y compromiso para la entidad para la que desarrolle mi trabajo.

Experiencia

28/Enero/2022 -28/Junio/2022

Contratista en el área de Ingeniería Agronómica y Ambiental en el marco del programa de educación, participación y cultura ambiental para la implementación de la estrategia denominada Curso Integral de Formación Ambiental - Dinamizador en instituciones educativas en el área ambiental PRAE y PROCEDA• CORPONARIÑO

01/Abril/2022 -01/Junio/2022

Profesional territorial para realizar Actividades de Monitoreo dentro de un área específica y proporcionar informes para respaldar la entrega efectiva de la Asistencia del WFP• PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE NACIONES UNIDAS

01/julio/2020 -31/diciembre/2021

Ingeniero Agrónomo encargado del mantenimiento, cuidado, reparación, de canchas, pasto natural • GRUPO EMPRESARIAL YOLO SAS BIC.

01/Julio/2020 -20/Julio/2020

Técnico de campo en implementación de Invernadero para cultivo de fresas • CORPROGRESO

01/Noviembre/2019 -15/Marzo/2020

Extensionista Agropecuario de cadenas productivas • UNION TEMPORAL YARE

22/Agosto/2019 -31/Diciembre/2019

Técnico en campo en zona sur en monitoreo, control y seguimiento a lineamientos técnicos en sedes educativas PAE COLOMBIA • CORPORGRESO

01/Enero/2014 -01/Febrero/2019

Profesional Agrícola en asistencia técnica en planes de mejoramiento de fincas y procesos de implementación de BPG y BPM • SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE NARIÑO SAGAN

16/Marzo/2018 -15/Septiembre/2018

Asistencia y acompañamiento técnica en producción y comercialización de papa • COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEL POPOLI(CISP)

10/Mayo/2016 -10/Junio/2017

Técnico profesional de campo en fortalecimiento de fincas productoras de leche e implementación de BPA y BPG • SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE NARIÑO SAGAN

2/Febrero/2015 -15/Diciembre/2015

Profesional de apoyo en actividades agronómicas en transferencia de tecnología en pequeños productores de leche en buenas prácticas agrícolas • SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE NARIÑO SAGAN

25/Noviembre/2015 -30/Noviembre/2014

Asesoría técnica en desarrollo e implementación del proyecto Buenas prácticas Agrícolas) según la norma NTC 5400 auditada por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) • AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO

01/Febrero/2006 -06/Abril/2011

Gerente Técnico en producción y comercialización de rosas naturales frescas de calidad Premium a nivel internacional • INGUEZA ROSES (Provincia del Carchi)

01/Enero/1997 -01/Enero/2006

Jefe de finca en el manejo y fitosanidad de cultivo de rosas tipo exportación • FLOR MARE

Formación

Universidad de Nariño, Pasto Nariño

Ingeniera Agronomía

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Especialización tecnológica en Gestión de la asistencia técnica agropecuaria

Referencias

Ing. Isabel Rosero Montaño
Profesional Especializado en Inocuidad Agrícola. Instituto Colombiano Agropecuario — ICA. Pasto — Nariño
Tel: 3154562660

Doc. Ever Melo M. Asesor Técnico Asociación COINPROSAM Samaniego - Nariño
Tel. 3122891945


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 30.737.825
GUERRERO QUINTANA
APELLIDOS
SONIA MARTHA
NOMBRES
FIRMA
FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1966
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
09-DIC-1985 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2300100-00148311-F-0030737825-20090129
0009738059A 1
6830026623


REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA
MATRÍCULA PROFESIONAL No.
52209-288259 NRN
INGENIERA AGRONOMA
DE FECHA 21/10/2014
SONIA MARTHA
GUERRERO QUINTANA
C.C. 30737825
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

SINERGIA & SOCIEDAD
Fundación

CPMA-UMM-008 DE 2022 - 1

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD

CERTIFICA:

Que **GUERRERO QUINTANA SONIA MARTHA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 30737825 de SAN JUAN DE PASTO, suscribió el contrato de prestación de servicios para Realizar actividades de monitoreo dentro de un área específica y proporcionar informes para respaldar la entrega efectiva de la asistencia del WFP., en el marco de la ejecución del convenio suscrito entre el **Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas – WFP y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF**, en NARIÑO.

Su contratación fue suscrita el 1 DE ABRIL DE 2022 hasta el 15 DE JULIO DE 2022, mediante contrato de prestación de servicios, por un valor mensual de Cuatro millones doscientos noventa mil pesos m/l ($4290000.oo) contra entrega de productos. Desarrollando, entre otras, las siguientes actividades:

1. *Asegurar el monitoreo, actualización y mantenimiento de la base de datos de la operación del PMA y producir (mensualmente) los informes de monitoreo que incluyan el monitoreo del proceso, el monitoreo de productos y el monitoreo de los resultados.*
2. *Verificar los movimientos y la distribución planificados de las transferencias basadas en efectivo o bonos, resolviendo cuestiones rutinarias y escalando cuando sea apropiado, para asegurar que la cantidad distribuida y la calidad de la operación estén en línea con los estándares del PMA.*
3. *Recopilar y resumir los datos del proyecto de asistencia, colaborando con las Unidades Móviles y/o socios cooperantes cuando sea necesario, realizar análisis y preparar informes para la toma de decisiones informadas.*
4. *Comunicarse con las Unidades Móviles o los socios cooperantes y las contrapartes internas, para recabar comentarios y opiniones para apoyar la revisión de la ejecución del proyecto y mejorar los servicios.*
5. *Sugerir mejoras a los procesos y procedimientos de monitoreo de campo para la implementación eficiente del programa de asistencia.*
6. *Hacer arreglos para reuniones periódicas con los líderes de la comunidad y los socios cooperantes sobre la cartera de productos básicos, los acuerdos de distribución, los derechos sobre los alimentos y otros asuntos relevantes para respaldar un flujo de comunicación eficaz y operaciones eficientes.*
7. *Proporcionar capacitaciones básicas para las Unidades Móviles y los socios cooperantes sobre las prácticas operativas del PMA, herramientas y métodos de monitoreo con el fin de ayudarlos a auto monitorizarse independientemente y contribuir a la visibilidad del PMA en las áreas de cobertura.*
8. *Preparar informes de misión de campo para documentar la implementación del proyecto.*
9. *Seguir los procesos y procedimientos para la preparación, entrega y seguimiento a los bonos entregados en el marco de la ejecución del convenio con el ICBF.*
10. *Participar activamente en ejercicios de aprendizaje de lecciones para asegurarse de que las mejoras en la implementación del proyecto estén basadas en evidencias.*
11. *Efectuar otras actividades que le sean requeridas o asignadas.*
12. *Las demás que le sean asignadas en función de cumplir el objeto de los presentes términos.*

13. *Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.*

Dada en Chía Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Fundación Sinergia y Sociedad
NIL900587783-2

ERIKA DEL REAL SUAREZ
Representante Legal

LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL "AGROCOLOMBIA"
Nit. 830.503.238-6

CERTIFICA:

Que la señora SONIA MARTHA GUERRERO QUINTANA identificada con la cédula de ciudadanía No 30.737.825 expedida en Pasto Nariño, estuvo vinculada a la Corporación Agrocolombia mediante contrato de prestación de servicios profesionales No. 015-2020, desde el 08 de enero de 2020 hasta el 09 de febrero de 2021, con el objetivo principal de acompañar y ejecutar tareas en el área técnica dentro del proyecto Fortalecimiento Técnico al Agro negocio Hortofrutícola de Cooinprosam bajo criterios de Sostenibilidad y Competitividad, en el municipio de Samaniego Nariño.

Se expide en Armenia, a los 29 días del mes de marzo de 2021

Atentamente,

AgroColombia
NIT: 830 503 238-6
Jhon Alexander Villami)
REPRESENTANTE LEGAL

ALEXANDER VILLAMIL MAZO
Representante Legal
Corporación Agrocolombia

CORPROGRESO
DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE

THC – 0012

LA CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL - CORPROGRESO
NIT: 830.021.593-7

CERTIFICA QUE:

SONIA MARTHA GUERRERO QUINTANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30737825 de PASTO, prestó sus servicios a esta Entidad:

CARGO: TÉCNICO DE CAMPO
CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.TH-PMA-51
LUGAR DE EJECUCION: NARIÑO
VIGENCIA CONTRATO: 01 DE JULIO DE 2020 al 20 DE JULIO DE 2020
HONORARIOS: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)
VALOR TOTAL CONTRATO: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)

RESPONSABILIDADES:

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma para adelantar las actividades previstas.
2. Apoyar a la NAR del Gran Cumbal en la implementación de un (1) invernadero de 300m2 para cultivo de fresa.
3. Realizar asistencia técnica para el manejo de los sistemas productivos implementados por el WFP en la NAR.
4. Apoyar al personal de la oficina de terreno en Pasto de WFP en el manejo, organización, control y vigilancia del inventario de materiales, semillas e insumos para el establecimiento de la nave de invernadero de fresa.
5. Identificar la demanda potencial para la comercialización de la fresa cosechada en el invernadero implementado.
6. Recolectar de manera oportuna la información de las actividades adelantadas. Esto incluye el levantamiento de actas de entrega de insumos, listas de asistencia, registros fotográficos y demás medios de verificación requeridos por el proyecto.
7. Presentar oportunamente, con la periodicidad establecida y con los parámetros de calidad determinados, los informes solicitados.
8. Dar solución a las dificultades presentadas durante la ejecución del proyecto, en caso de no ser posible escalar para posibles soluciones.
9. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá el 14 de septiembre de 2020.

Cordialmente,

MARISOL SANTAMARIA PIEDRAHITA
Coordinadora Talento Humano

UNIÓN TEMPORAL YARÉ

LA UT YARÉ – CON NIT 9013306107

CERTIFICA

Que la Señora, **SONIA GUERRERTO QUINTANA** con c.c.30.737.825, Laboró con La Unión Temporal Yaré, desempeñando el cargo de Extensionista Agropecuario, del proyecto de extensión agropecuaria para el desarrollo productivo y competitivo de las cadenas productivas, priorizadas dentro del PDEA NARIÑO (Plan de Departamental de Extensión Agropecuaria). Cuyas funciones fueron el desarrollo de los diferentes métodos de extensión agropecuaria, para los usuarios asignados a su cargo.

Realización de visitas a campo en el municipio de Cuaspúd Carlosama, para el desarrollo de las diferentes temáticas, dentro de la extensión Agropecuaria; entrega de informes escritos de estas.

Elaboración de un plan de fortalecimiento individual, para cada usuario y las necesidades encontradas en cada uno de los predios visitados.

Realización de tres escuelas de campo, con su respectivo informe, Cuyas temáticas fueron Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y/o Pecuarias, Apropiación social del conocimiento; Actividades para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Realización de 4 talleres con las siguientes temáticas: Procesos de emprendimiento y asociatividad, Participación en alianzas comerciales; Acceso a las Tics, Conocimiento de las herramientas en la participación ciudadana.

Demostración de métodos, Con una práctica ambiental sostenible o sustentable.

En el período comprendido desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 15 de Marzo de 2020.

En constancia se firma en la ciudad de Pasto el 22 de Junio 2021.

Atte,

PAOLA MONTOYA ESCOBAR
Representante Legal UT YARÉ.

Calle 20 No. 35 -35 Edificio Barlovento Oficina 210.
Tel: 723 70 61 3104215645
Mail: ut.yare@asoproacol.com
Pasto Nariño

THC – 0084

LA CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL - CORPROGRESO
NIT: 830.021.593-7

CERTIFICA QUE:

SONIA MARTHA GUERRERO QUINTANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30737825 de PASTO, prestó sus servicios a esta Entidad:

CARGO: TECNICA DE CAMPO ZONA SUR
CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. TH-PAE/NAR-002
LUGAR DE EJECUCION: NARIÑO
VIGENCIA CONTRATO: 22 DE AGOSTO DE 2019 al 31 DE DICIEMBRE DE 2019
HONORARIOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)
VALOR TOTAL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DE PESOS M/CTE ($22.500.000)

OBJETO CONTRACTUAL: El CONTRATISTA cuenta con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como, Bajo la Supervisión del/a coordinador zonal del área asignada y la orientación de la Coordinación General del PAE, realizar labores de monitoreo, control, seguimiento y acompañamiento a las sedes educativas asignadas para garantizar la implementación oportuna y eficiente del PAE de acuerdo con los lineamientos técnicos del Programa, las políticas y procedimientos del PMA.

RESPONSABILIDADES:

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma para adelantar las actividades previstas.
2. Apoyar la formulación de planes para escuelas bajas en carbono.
3. Apoyar el desarrollo de estrategias innovadoras de siembra de especies en instituciones educativas priorizadas.
4. Apoyar el desarrollo de estrategias de manejo de residuos incluyendo desperdicios de restaurantes escolares y tiendas escolares priorizadas.
5. Apoyar logísticamente el desarrollo de seminarios sobre disminución de huella de carbono en municipios focalizados.
6. Apoyar en la identificación y cuantificación de los suministros de materiales, semillas e insumos para las estrategias innovadoras de siembra de especies en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo a las características geográficas, agroecológicas, socioeconómicas y culturales particulares.
7. Apoyar al personal de la oficina de terreno Pasto de PMA en el manejo, organización, control y vigilancia del inventario de materiales, semillas e insumos para las estrategias innovadoras de siembra de especies.
8. Adelantar jornadas de capacitación para implementar estrategias innovadoras de siembra de especies con metodologías participativas y didácticas y métodos de extensión rural, que promuevan la participación activa, el aprendizaje y la adopción de tecnología, priorizando el uso de Buenas Prácticas

Agrícolas (BPA), la reducción de la dependencia de insumos externos de síntesis química en la producción agropecuaria y la reducción de la inseguridad alimentaria y nutricional Familiar.

9. Coordinar la implementación del proyecto con las comunidades educativas y las Unidades de manejo y asistencia técnica agropecuaria (Umata) con el objetivo de transferir metodologías y asegurar su sostenibilidad.
10. Revisar los Planes de Manejo Ambiental de las instituciones educativas priorizadas, con el objetivo de incluir las actividades del proyecto y promover prácticas sostenibles.
11. Recolectar de manera oportuna la información de las actividades adelantadas. Esto incluye el levantamiento de actas de entrega de insumos, listas de asistencia, registros fotográficos y demás medios de verificación requeridos por el proyecto.
12. Presentar oportunamente, con la periodicidad establecida y con los parámetros de calidad determinados, los informes solicitados.
13. Dar solución a las dificultades presentadas durante la ejecución del convenio, en caso de no ser posible escalar para posibles soluciones.
14. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

Se expide en Bogotá, el 17 de junio de 2021.

Cordialmente,

MARISOL SANTAMARIA PIEDRAHITA
Coordinadora Talento Humano

SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO
Avenida Panamericana Cra. 36 No.12-07 B. /La Castellana
Teléfonos: 7231391- Fax: 7230684. Pasto –Nariño
www.sagan.com.co Email: sagan@sagan.com.co

LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO – SAGAN
Nit. 800.075.181-9

HACE CONSTAR

Que la Señora Sonia Martha Guerrero Quintana, identificada con cédula de ciudadanía 30.737.825, presta sus servicios profesionales en esta entidad como Profesional Agrícola, desde enero de 2014 hasta febrero de 2019 desempeñando las siguientes funciones:

1. Participación en reuniones de inducción, planeación de actividades, seguimiento y evaluación de actividades programadas para el equipo del proyecto.
2. Visita a predios de productores participantes para identificación de cumplimiento de requisitos, levantamiento del diagnóstico inicial (Línea Base) que implica el diligenciamiento de encuestas de cada predio.
3. Visitas personalizadas de asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento a los productores, dejar recomendaciones por escrito y hacer seguimiento de las mismas.
4. Elaboración del plan de mejoramiento para cada finca asignada.
5. Asistencia técnica para la implementación del plan de mejoramiento de cada finca asignada, la que contempla aspectos técnicos y administrativos (productivos, reproductivos, sanitarios, ambientales, manejo general de recursos y hato. Buenas Prácticas Ganaderas, Buenas prácticas de ordeño, inscripción de predios ante el ICA, Certificación sanitaria de hatos)
6. Asistencia técnica en la Implementación de sistemas silvopastoriles.
7. Planeación y ejecución de talleres de demostración de método.
8. Capacitación y apoyo en los procesos de producción y conservación de forrajes.
9. Elaboración y presentación de informes mensuales.
10. Levantamiento y entrega de soportes para el archivo físico y digital del proyecto y registro fotográfico.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado y se firma en San Juan de Pasto, a los 20 días del mes de febrero de 2019.

Atentamente,

EUDORO BRAVO RUEDA
Director Ejecutivo
SAGAN

CISP
COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI

Medellín, 26 de noviembre de 2018

ÁLVARO SANTOS ZULUAGA, mayor de edad, vecino de Medellín (Antioquia), identificado con la cédula de Ciudadanía N°71.779.174, actuando en nombre y representación del COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP, Organización No Gubernamental Italiana de Cooperación Internacional, sin ánimo de lucro, con domicilio en Roma-Italia y con oficina en Medellín (Antioquia) - Colombia, debidamente inscrito ante el Ministerio de Justicia y del derecho según Resolución No. 2890 del 4 de octubre de 1993 y con Nit. 800.223.957-2, HACE CONSTAR que:

La Señora SONIA MARTHA GUERRERO QUINTANA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 30.737.825 expedida en Pasto (Nariño), ha prestado sus servicios al COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP, mediante la suscripción de los siguientes contratos:

TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDADES o CARGO	HONORARIOS TOTALES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales en el marco del convenio MADR 20170895.	$ 21.000.000	16/03/2018	15/09/2018
Actividades	• Caracterizaciones de los beneficiarios in situ con los respectivos documentos según checklist exigidos para la viabilización de carpetas por la oficina jurídica de CISP. • Realizar visitas de verificación de predios a los productores beneficiarios. • Entrega de equipos, que dotaran el centro de agregación de valor a la papa a cada una de las asociaciones que hacen parte del proyecto de papa en Nariño y en los diferentes municipios que hacen parte de la intervención. • Adecuaciones de infraestructura, entrega de equipos y herramientas y puesta en marcha del proceso agroindustrial de la papa en cada una de las asociaciones. • Entrega de kits (de insumos para el empaque del producto final y de bioseguridad para la manipulación de alimentos			

CARRERA 16 Nº 299-38 - TEUSAQUILLO - BOGOTÁ, COLOMBIA. T. (+57) (1) 285 74 07 F. (+57) (1) 245 56 44
CARRERA 81 Nº 48B-44 - BARRIO CALASANZ - MEDELLÍN, COLOMBIA. T. (+57) (4) 448 74 47 F. (+57) (4) 2646588
CARRERA 16 Nº 9-79 - BARRIO MODELO - PUERTO ASÍS
CISPCOLOMBIA@CISPCOLOMBIA.ORG - WWW.CISP-NGO.ORG
ORGANIZZAZIONE NON LUCRATIVA DI UTILITÀ SOCIALE - D.L. 460 DEL 04.12.97 O.N.G. IDONEA LEGGE 49/87 D.M. 1288/4193/1D. DEL 14.09.88 - C.F. 97050280581 C/C.P. 50564004

	procesados) para el proceso agroindustrial de la papa en cada una de las asociaciones. • Acompañamiento integral y Asistencia técnica en temas de: cumplimiento de los estándares de calidad mínima para la producción y comercialización de papa procesada, manejo, disposición y aprovechamiento de residuos orgánicos solidos producto de la industrialización. • Capacitación sobre: Manipulación de alimentos y procesamiento, bioseguridad en la industrialización de papa • Capacitación sobre: Manejo técnico y mantenimiento básico de los equipos agroindustriales • Elaboración e implementación de sistema de trazabilidad, planes y programas en el proceso de valor agregado; métodos, responsables, utensilios y método de verificación • Presentar informe del mes al coordinador zonal del proyecto • Mantener archivo al orden del día, tanto físico como digital con los manuales de procedimientos administrativos del donante y el sistema de gestión del CISP. • Implementar los formatos, guías y protocolos establecidos para el proceso acorde a los sistemas de gestión del CISP y MADR. • Comunicar situaciones que puedan afectar el correcto funcionamiento del proyecto y la seguridad del equipo de trabajo en terreno. • Comunicar cualquier novedad y facilitar las labores de supervisión al CISP y al MADR siguiendo el conducto regular y los canales de comunicación indicados por el CISP • Y las demás actividades de acompañamiento y asistencia técnica requeridas para el cumplimiento de los indicadores, objetivos y metas del proyecto

La presente certificación no constituye prueba judicial de los términos de la vinculación contractual ya que se expide a solicitud de la interesada, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2018

Atentamente,

ALVARO SANTOS ZULUAGA
C. C. No. 71.779. 174
Apoderado
CISP – COLOMBIA

am

SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO
Avenida Panamericana Cra. 36 No.12-07 B. /La Castellana
Teléfonos: 7231391- Fax: 7230684 Pasto –Nariño
www.sagan.com.co Email: sagan@sagan.com.co

LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO – SAGAN
Nit. 800.075.181-9

HACE CONSTAR

Que la Agrónoma SONIA MARTHA GUERRERO QUINTANA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 30.737.825, prestó sus servicios profesionales en esta entidad como Técnico Profesional de Campo en el proyecto "FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LAS FINCAS PRODUCTORAS DE LECHE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO - REACTIVAR GANADERIA NARIÑO", desde el 10 de mayo de 2016 hasta el 10 de junio de 2017, desempeñando las siguientes funciones:

1. Participación en reuniones de inducción, planeación de actividades, seguimiento y evaluación de actividades programadas con equipo del proyecto.
2. Participación y apoyo en reuniones de socialización del proyecto con los productores participantes.
3. Visita a predios de productores participantes para identificación de cumplimiento de requisitos.
4. Levantamiento del diagnostico inicial (Línea base) que implica el diligenciamiento de encuestas y georeferenciación de cada predio.
5. Suscripción de actas de compromiso por parte de los productores.
6. Realizar visitas personalizadas en asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento a los productores en sus predios durante todo el término de ejecución del contrato, dejar recomendaciones por escrito y hacer seguimiento de las mismas.
7. Participación y apoyo en las actividades programadas durante la ejecución del proyecto.
8. Diligenciamiento y entrega de formatos y herramientas deseadas para el desarrollo del proyecto.
9. Elaboración del plan de mejoramiento para cada finca asignada.
10. Asistencia técnica para la implementación del plan de mejoramiento de cada finca asignada, la que contempla aspectos técnicos y administrativos (productivos, reproductivos, sanitarios, ambientales, manejo general de recursos y hato, buenas prácticas ganaderas, buenas prácticas de ordeño, inscripción de predio a ante el ICA)
11. Asistencia técnica en la implementación de sistemas silvopastoriles.
12. Planeación y ejecución de talleres de capacitación e intercambio de experiencias grupales con metodologías de extensión rural.
13. Capacitación y apoyo en los procesos de producción y conservación de forrajes.
14. Elaboración y presentación de informes mensuales.
15. Registro, tabulación y entrega de información a los supervisores, así como los soportes de actividades.
16. Realizar entrega de insumos y suscripción de actas de entrega por parte de los productores.
17. Participación en reuniones de seguimiento y evaluación del proyecto.
19. Levantamiento y entrega de soportes para el archivo físico y digital del proyecto y registro fotográfico.

Cabe resaltar que cumplió a cabalidad las labores encomendadas con la normatividad que exige la empresa.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado y se firma en San Juan de Pasto, a los 12 días del mes de junio de 2017.

Atentamente,

SAGAN Nit 800.075.181-9
Dirección Ejecutiva

EUDORO GERARDO BRAVO RUEDA
Director Ejecutivo – SAGAN

Proyecto "Transferencia de Tecnología para mejorar la competitividad de los pequeños y medianos productores de leche del departamento de Nariño"

LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO – SAGAN
Nit. 800.075.181-9

HACE CONSTAR

Que la Señora SONIA MARTHA GUERRERO QUINTANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.737.825, presta sus servicios en esta entidad como Profesional de Apoyo en Actividades Agronómicas en el proyecto "Transferencia de Tecnología para Mejorar la Productividad de los Pequeños y Medianos Productores de Leche en el Departamento de Nariño, mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales que inició el 2 de febrero hasta el 15 de diciembre de 2015, desarrollando las siguientes actividades:

1 - Suscripción de actas con las organizaciones y los productores.
2 - Elaboración de plan de trabajo agronómico.
3 - Asesoría en la elaboración, implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento de fincas.
4 - Asistencia técnica en establecimiento y manejo de praderas.
5 - Asistencia técnica en la implementación de sistemas silvopastoriles.
6 - Capacitación y apoyo en los procesos de producción y conservación de forrajes.
7 - Capacitación y apoyo a técnicos y productores en temas agronómicos y agroforestales.
8 – Participación en reuniones de seguimiento y evaluación del proyecto.
9 - Apoyo en logística y organización de actividades programadas por el proyecto.
10 - Registro, tabulación y entrega de información a los supervisores.
11 – Elaboración de informes de avance de actividades y del informe final.
12 - Demás funciones necesarias para el desarrollo del proyecto y del objeto contractual.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 2 días del mes de diciembre de 2015.

Atentamente,

Nit 800 075 181-9
Dirección Ejecutiva

EUDORO BRAVO RUEDA
Director Ejecutivo – SAGAN

Agencia de Desarrollo Local Nariño
Nit. 814.004.674 - 5

EL SUSCRITO GERENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE NARIÑO - ADEL

CERTIFICA

Que: la Señora, **SONIA MARTHA GUERRERO QUINTANA.** Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.737.825 de Pasto (N), estuvo vinculada con la ADEL, mediante contrato de servicios profesionales No. 213, cuyo objeto es: Coordinar los componentes técnico, financiero y administrativo correspondientes a la ejecución del proyecto "Implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) para los pequeños productores de la cadena hortícola en los municipios del Sur de Nariño", garantizando el cumplimiento de objetivos, actividades y resultados propuestos en el plan de acción correspondiente. Durante el periodo comprendido entre el día 25 de Noviembre de 2013 y el 30 de noviembre de 2014.

Cabe resaltar que cumplió a cabalidad las labores encomendadas con la normatividad que exige la Entidad.

Para constancia se firma en Pasto, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2.014.

ALVARO SAMUEL OBANDO ERASO
C.C. 12.973.685 de Pasto.

Almacén Agrotienda
Nit: 12.966.912-1

A quien corresponda

YO. **Segundo Francisco Matabanchoy Navia**, hago constar a la ingeniera agrónoma **Sonia Guerrero Quintana**, identificada con cedula de ciudadanía n° 30737825, trabaja en nuestra empresa como asesora técnica en los cultivos de rosas y hortalizas, desde el 1 de mayo del 2011 hasta la presente fecha. El contrato de trabajo es de prestación de servicios con un salario de $ 1.900.000 (un millón novecientos mil pesos mensuales).

Para constancia se firma en pasto a los 10 días del mes de junio de 2014.

Segundo Francisco Matabanchoy
Gerente.

Celular. 320 688 6044
Dirección. Corregimiento de Buesaquillo, vereda Alianza casa número 18b – san juan de pasto.

INGÜEZA
ROSES

Ingüeza, 7 de Abril del 2011

CERTIFICO:

Que, la Ingeniera GUERRERO QUINTANA MARTHA SONIA con Vika No.17 1515270-6 trabajó para la plantación INGUEZA ROSES CIA .LTDA , como Gerente Técnico desde el 1 de Febrero de 2006 hasta el 6 de Abril del 2011, en el cual ha demostrado responsabilidad en sus labores a ella encomendadas.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado dar uso del presente para los fines que a bien tenga.

Atentamente,

DRA. GEOVANNA FLORES
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
Telf. 062974-280

INGUEZA ROSES CIA. LTD

Cordero E12-35 y Andalucía Ed. Cyede 4to. piso Of. 404 • PBX: (593-2) 2232 256 / 7 / 8 • Fax: (593-2) 2226-933 • Quito – Ecuador
web: inguezaroses.com

FLOR MARE
FLORICOLA LAS MARIAS S.A.

Cayambe, 5 de Enero de 2006

C E R T I F I C A D O

A petición verbal de la Ing. Guerrero Quintana Sonia Martha portadora de la Cédula de Ciudadanía # 171515270-6 tengo a bien certificar que la mencionada señora trabajó para la Empresa en calidad de Jefe de Finca durante los períodos de Enero 1997 a Diciembre de 2001 y de Agosto 2002 a Enero de 2006 desempeñándose durante este tiempo en las áreas de Fitosanidad, Riego y Manejo de Cultivo, realizando su trabajo con eficiencia, responsabilidad y eficacia, cualidades que la han hecho merecedora del aprecio y estima de todos quienes la conocemos.

Es todo cuanto puedo certificar, facultando a la interesada hacer uso del presente documento en lo que estime conveniente.

Atentamente,

Diego Dueñas
GERENTE GENERAL

Panamericana Norte Km. 43 - La Bola
Pifo - Quichala - Cangahua
Tel.: (593-2) 339-1985
(593-2) 212-7038 / 212-7082
E-mail: sales@flormare.com.ec
Cayambe - Ecuador

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE AE CONSTRUCTORES SAS

CERTIFICA QUE:

Entre los suscritos, ING. **JANETH DEL CARMEN BENAVIDES ZAMBRANO**, persona mayor, representante legal de AE CONSTRUCTORES SAS, identificada con NIT. 901.467.677-3, por una parte, y por otra, **SONIA MARTHA GUERRERO QUINTANA**, en calidad de CONTRATISTA, se suscribió el contrato GD2021-334 de 2 de enero de 2021, el cual se identifica con las siguientes características:

Contrato No.	GD2021-334 de 2 de enero de 2021
Contratante:	AE CONSTRUCTORES SAS
Contratista:	SONIA MARTHA GUERRERO QUINTANA C.C. 30737825 Tp. 52209-288259 Ingeniera Agrónoma de Campo
Objeto:	Prestar servicios profesionales para la asesoría técnica y acompañamiento en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de actividades relacionadas con el mantenimiento, mejoramiento y operación de gramillas naturales en canchas de fútbol profesional, incluyendo el diseño de programas de manejo agronómico, supervisión de labores culturales (riego, corte, fertilización, control fitosanitario), y elaboración de informes técnicos para garantizar las condiciones óptimas del terreno de juego conforme a estándares nacionales e internacionales.
Valor:	$2.200.000 (Honorarios Mensuales)
Adición	$0
Plazo:	Desde la suscripción del contrato y hasta el día 10 de enero de 2024
Prorroga	NO APLICA
Fecha de Suspensión	NO APLICA
Fecha de Reinicio	NO APLICA
Nueva fecha de finalización	NO APLICA
Supervisor:	ING. NATALIA ROJAS FLOREZ
Funciones:	1. Asesorar técnicamente la planificación, implementación y seguimiento de actividades de operación, mantenimiento y mejoramiento de gramillas naturales en campos deportivos y canchas de fútbol profesional. 2. Elaborar y aplicar planes de manejo agronómico (riego, fertilización, corte, aireación, resiembra, control de malezas y enfermedades) para conservar en óptimas condiciones la superficie de juego. 3. Dirigir y supervisar el personal operativo encargado de las labores de campo, garantizando el cumplimiento de las buenas prácticas en el mantenimiento de gramillas. 4. Evaluar periódicamente el estado del césped mediante diagnósticos técnicos y muestreos del suelo, recomendando correctivos cuando sea necesario.

	5. Apoyar en el diseño técnico y/o rediseño de gramillas naturales para campos deportivos, teniendo en cuenta criterios de uso, clima, drenaje y especies vegetales más adecuadas. 6. Emitir informes técnicos periódicos con recomendaciones y análisis sobre el comportamiento del césped natural y sus condiciones de jugabilidad. 7. Coordinar las actividades de intervención preventiva y correctiva de la gramilla, en articulación con los responsables del escenario deportivo.

Para constancia, se suscribe la presente certificación como adjunto al acta de liquidación, a los 2 días del mes de febrero de 2024

JANETH DEL CARMEN BENAVIDES ZAMBRANO
Representante Legal
AE Constructores SAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contrato No. GD2021-334 del 2 de enero de 2021

En la ciudad de Pasto a los 2 días del mes de febrero de 2024, comparecen:

De una parte: la señora JANETH DEL CARMEN BENAVIDES ZAMBRANO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, quien actúa en calidad de Representante Legal de AE CONSTRUCTORES S.A.S., con NIT 901.467.677-3, en adelante EL CONTRATANTE. Y de otra parte: la señora SONIA MARTHA GUERRERO QUINTANA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.737.825, y tarjeta profesional No. 52209-288259, quien actúa en calidad de Contratista, en adelante LA CONTRATISTA.

Ambas partes manifiestan que una vez cumplido el plazo de ejecución contractual pactado en el contrato GD2021-334 y verificado el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, se procede a la liquidación del mismo, bajo las siguientes consideraciones:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales para la asesoría técnica y acompañamiento en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de actividades relacionadas con el mantenimiento, mejoramiento y operación de gramillas naturales en canchas de fútbol profesional, incluyendo el diseño de programas de manejo agronómico, supervisión de labores culturales (riego, corte, fertilización, control fitosanitario), y elaboración de informes técnicos para garantizar las condiciones óptimas del terreno de juego conforme a estándares nacionales e internacionales.

- Valor Total del Contrato: $2.200.000 (honorarios mensuales).
- Plazo de Ejecución: Desde el 2 de enero de 2021 hasta el 10 de enero de 2024.
- Adiciones: No aplica.
- Prórrogas: No aplica.
- Suspensiones: No aplica.
- Fecha de Liquidación: 2 de febrero de 2024.
- Supervisor del Contrato: Ing. Natalia Rojas Flórez.

2. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

LA CONTRATISTA ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con las funciones asignadas, las cuales incluyen:

- Asesoría técnica en el manejo y mantenimiento de gramillas naturales.
- Elaboración de planes agronómicos de manejo.
- Supervisión de labores culturales.
- Evaluaciones técnicas del césped.
- Coordinación con personal operativo.
- Emisión de informes técnicos periódicos.

El Supervisor del contrato avaló la conformidad con la ejecución contractual, no existiendo reclamaciones pendientes por ninguna de las partes.

3. ESTADO FINANCIERO

Durante la vigencia del contrato, LA CONTRATISTA recibió el pago correspondiente a sus honorarios conforme al valor pactado y las condiciones de cumplimiento. No existen saldos pendientes ni pagos por realizar.

4. DECLARACIONES FINALES

Las partes declaran de manera libre y voluntaria que no tienen reclamaciones pendientes entre sí, ni por concepto de ejecución, cumplimiento, pagos, sanciones o cualquier otro asunto derivado del contrato.

Con base en lo anterior, se da por liquidado de forma bilateral y definitiva el contrato No. GD2021-334.

En constancia, se firma la presente acta de liquidación en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE

AE CONSTRUCTORES S.A.S.

JANETH DEL CARMEN BENAVIDES ZAMBRANO
Representante Legal

LA CONTRATISTA

SONIA MARTHA GUERRERO QUINTANA
C.C. 30.737.825
T.P. 52209-288259
Ingeniera Agrónoma

AUXILIAR DE CAMPO

DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS



La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa

"Carlos M. Simmonds"

Popayán - Cauca

Autorizada por Decreto No. 139 del 6 de Agosto de 2003

Artículo 4to. De la Alcaldía Municipal de Popayán

Confiere A:

Robinson Yamit Contreras Cerón

T.I No. 910921-01440 de Popayán, Cauca

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica según el Proyecto Educativo Institucional acorde con lo Establecido en la Ley 115 de 1994 y los Decretos 1860 de 1994 y 230 de 2002.

Germán Fernández Penagos
Rector

María del Socorro Botello Gordillo
Secretaria

Anotado en el Control Interno del Plantel, Libro No. 001 Folio No. 010 Diploma No. 07

Dado en Popayán, 12 de Diciembre de 2008

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

La República de Colombia
y en su nombre

ADVANCING SYSTEM PLUS LTDA

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Con Licencia de Funcionamiento concedida por la Secretaría de Educación Municipal
según Resolución No. 01-905 del 7 de diciembre de 2005,

Otorga el Presente Certificado que acredita como

Técnico Laboral

a

Robinson Yamit Contreras Cerón

Identificado(a) con C.C. No. 1.061.741.539 Expedida en Popayán

Por haber culminado el Plan de Capacitación Laboral por Competencias en:

Sistemas

Con énfasis en:

Gestión Básica de Oficina y Diseño Básico Integral
Redes Windows y Mantenimiento

Excel Avanzado y Dreamweaver
Visual Basic y Pyme

Rector | Secretaria | Coordinación de Educación

Libro No. 1 Folio No. 33 Certificado No. 889

Dado en Popayán, a 27 de Marzo del año 2010

IMPRIMACAS

ASP 0889

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS

CERTIFICA QUE:

El señor ROBINSON YAMIT CONTRERAS CERON, identificado con CC No. 1.061.741.539 de Popayán- Cauca, cumplió a cabalidad con el contrato 20233E02, distinguido con la siguiente información:

CONTRATISTA:	ROBINSON YAMIT CONTRERAS CERON
OBJETO:	El contratista se compromete a prestar sus servicios como **auxiliar de campo de mantenimiento**, apoyando las labores de conservación, adecuación y mantenimiento de la grama natural, grama artificial, jardines y viveros de la cancha del Estadio Departamental Libertad, en el marco del contrato principal celebrado entre el Departamento de Nariño y STB DE COLOMBIA, conforme a las condiciones técnicas, estudios previos y demás documentos que integran el proceso contractual No. IMC003-2023.
VALOR DEL CONTRATO:	$7.200.000
VALOR ADICIONAL:	$0
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	13/04/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN:	12/10/2023

DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DEL CONTRATO:	$7.200.000
VALOR ANTICIPO	$0
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL:	$0
VALOR POR PAGAR:	$0

Dada en la ciudad de Pasto, Nariño, a los 21 días del mes de octubre de 2023.

Atentamente,



OMAR GIOVANNI DELGADO GUERRERO
Representante Legal
SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS

AUXILIAR DE CAMPO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.004.547.019
JOSA PAZ
APELLIDOS
FAIBER ADRIAN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-2002
CHACHAGUI
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S RH
M
SEXO
11-JUN-2020 CHACHAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO
P-2303800-01153163-M-1004547019-20200821
0071513846A 1
53558690

Institución Educativa Municipal Morasurco

Aprobada mediante Decreto Municipal No. 0340 del 26 de Agosto de 2003
Código Dane 252001000127

Acta Individual de Graduación

En el Corregimiento Morasurco, Municipio de Pasto, el primero (1°) de diciembre de dos mil dieciocho (2.018), en la rectoría de la **Institución Educativa Municipal Morasurco**, aprobada hasta el nivel de Educación Media y autorizada según Decreto 0340 de agosto 26 del año dos mil tres (2003), emanada por la Alcaldía Municipal de Pasto, se reunieron los suscritos rector y secretario, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, para otorgar el título de bachiller en la Modalidad de **BACHILLER ACADÉMICO**.

Revisada y completada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADÉMICO, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

Faiber Adrian Josa Paz

T.I No. 1.004.547.019 de Chachagui (N)

Es copia del Acta General No. 015 de fecha primero (1°) de diciembre de 2018, que consta de 23 estudiantes graduados, comienza con el nombre de Jenny Carolina Almeida Narváez y termina con Carlos Adrián Trejo Almeida.

Firmada y sellada por MILTON GIOVANNY BENAVIDES SANTACRUZ, rector y ÉDGAR JESÚS ORDÓÑEZ ZAMBRANO, secretario.

En constancia se firma la presente, en Daza, Corregimiento Morasurco del Municipio de Pasto, el primero (1°) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Milton Giovanny Benavides Santacruz
C.C No. 98.380.897 de Pasto
Rector

Édgar Jesús Ordóñez Zambrano
C.C No. 12.982.806 de Pasto
Secretario

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Municipal

Morasurco

Pasto - Nariño

Aprobada mediante decreto Municipal No. 0340
del 26 de Agosto de 2003

Confiere a:

Faiber Adrian Josa Paz

Identificado (a) con T.I No. 1.004.547.019 de Chachagui (N)

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media,
según Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994
y demás normas reglamentarias

Milton Giovanny Benavides Santacruz
C.C No. 98.380.897 de Pasto
Rector

Édgar Jesús Ordoñez Zambrano
C.C No. 12.982.806 de Pasto
Secretario

Anotado al Folio No. 13 del Libro de Actas No. 1

Dado en San Juan de Pasto, el primero (1°) de Diciembre de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS

CERTIFICA QUE:

El señor FAIBER ADRIAN JOSA PAZ, identificado con CC No. 1.004.547.019 de Chachagüí - Nariño, cumplió a cabalidad con el contrato 20233E01, distinguido con la siguiente información:

CONTRATISTA:	FAIBER ADRIAN JOSA PAZ
OBJETO:	El contratista se compromete a prestar sus servicios como auxiliar de campo de mantenimiento, apoyando las labores de conservación, adecuación y mantenimiento de la grama natural, grama artificial, jardines y viveros de la cancha del Estadio Departamental Libertad, en el marco del contrato principal celebrado entre el Departamento de Nariño y STB DE COLOMBIA, conforme a las condiciones técnicas, estudios previos y demás documentos que integran el proceso contractual No. IMC003-2023.
VALOR DEL CONTRATO:	$7.200.000
VALOR ADICIONAL:	$0
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	13/04/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN:	12/10/2023

DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DEL CONTRATO:	$7.200.000
VALOR ANTICIPO	$0
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL:	$0
VALOR POR PAGAR:	$0

Dada en la ciudad de Pasto, Nariño, a los 21 días del mes de octubre de 2023.

Atentamente,

OMAR GIOVANNI DELGADO GUERRERO
Representante Legal
SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS

AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
87.070.432
NUMERO

REINA SANTACRUZ
APELLIDOS

OSCAR JAVIER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1985
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

22-AGO-2003 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMADEATOIZ BENGIFO LOPEZ

P-230010053123511-M-0087070432-20040309 04899040690 02 162513466

Scanned with CamScanner

La República de Colombia
y en su Nombre

El Colegio Municipal de Obonuco

Pasto - Nariño

Aprobado por Secretaría Municipal de Educación y Cultura, según
Resolución No. 164 de Mayo 27 de 2002

Confiere a:

OSCAR JAVIER REINA SANTACRUZ

identificado (a) con T.I No. 1085136907 de Pasto (Nar.)

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los Planes y Programas vigentes acorde con la Ley General de Educación No. 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y Decreto 230 de 2001

Rector,

Esp. Jesús Olina Tovar
C.C. No. 5.201.184 de Pasto

Secretaria,

Ana Carola Botina
C.C. No. 30.714.173 de Pasto

Anotado al folio No. 019 Libro de Registro No. 001

Dado en Obonuco - Nariño a los 26 días del mes de Julio de 2003

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS

CERTIFICA QUE:

El señor OSCAR JAVIER REINA SANTACRUZ, identificado con CC No. 87.070.432 de Pasto - Nariño, cumplió a cabalidad con el contrato 20233E03, distinguido con la siguiente información:

CONTRATISTA:	OSCAR JAVIER REINA SANTACRUZ
OBJETO:	El contratista se compromete a prestar sus servicios como auxiliar de oficios varios, apoyando las actividades operativas de limpieza, orden, apoyo logístico y demás funciones necesarias para el mantenimiento integral de la grama natural, grama artificial, jardines y viveros de la cancha del Estadio Departamental Libertad, en el marco del contrato principal celebrado entre el Departamento de Nariño y STB DE COLOMBIA, conforme a las condiciones técnicas, estudios previos y demás documentos que integran el proceso contractual No. IMC003-2023.
VALOR DEL CONTRATO:	$6.000.000
VALOR ADICIONAL:	$0
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	13/04/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN:	12/10/2023

DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DEL CONTRATO:	$6.000.000
VALOR ANTICIPO	$0
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL:	$0
VALOR POR PAGAR:	$0

Dada en la ciudad de Pasto, Nariño, a los 21 días del mes de octubre de 2023.

Atentamente,

OMAR GIOVANNI DELGADO GUERRERO
Representante Legal
SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN1920-2023

Señores:
SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA SAS - **STB DE COLOMBIA**
NIT No. 901028579-2
R.L. OMAR GIOVANNI DELGADO GUERRERO
C.C No. 12.754.702 de Pasto N.
CALLE 22 No.1ª-106 PUCALPA 2
stbdecolombia@gmail.com
Cell. 3108479767-3218790010

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía Nº IMC003-2023

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

2. REPRESENTANTE LEGAL: JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.107, Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923– 8

3. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR: La subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 069 del 01 de marzo de 2023, y acta de posesión N°039 de 02 de marzo de 2023 cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021

4. CONTRATISTA: STB DE COLOMBIA
NIT No. 901028579-2
R.L. OMAR GIOVANNI DELGADO GUERRERO
C.C No. 12.754.702 de Pasto N

5. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA GRAMA NATURAL, GRAMA ARTIFICIAL, JARDINES Y VIVEROS DE LA CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

6.1. ACTIVIDAD 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MANTENIMEINTO PERIÓDICO PARA EL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO DE MANTENIMIENTO DE LA GRAMILLA NATURAL DE LA CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de los ítems objeto del presente proceso, así como también con qué frecuencia se necesita cada actividad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VECES SEMESTRE	TIEMPO / MESES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO (6 MESES) INCLUIDO IVA MAXIMO A OFERTAR	VALOR TOTAL(6 MESES) INCLUIDO IVA MAXIMO A OFERTAR
1,1	**ANALISIS FOLIAR Y DE SUELOS**: **Equipo requerido:** cruceta probadora de suelos Frecuencia: se debe realizar unocada año, alternando uno foliar yuno de suelo. **Descripción de laactividad:** Se recolecta la muestra y se envía a un laboratorio para su respectivo análisis.	UD	1	1	1	1m2	$ 396.000	$ 396.000
1,2	**AIREACIÓN. Equipo requerido:** Maquina aireadora de sacabocados de 1.8cm. de diámetro y 10 cm. de largo. Frecuencia: se debe realizar unacada seis meses a toda la gramilla.	m2	7.700	1	1	7700 m2	$ 265,5	$ 2.044.350
	Descripción de la actividad: Lamáquina realiza huecos a una distancia de 5 cm. uno de otro, extrayendo cilindros de tierra de 1.8 cm. de grueso y 10 cm. delargo, con el fin de que ingreseaire a la raíz de la grama.							
1,3	**VERTICOUT. Equipo requerido:** Maquina verticout de cuchillas de 0.3 cm.de gruesa y 10 cm. de largo. **Frecuencia:** se debe realizar ,antes de la aireación. **Descripción de la actividad**:	m2	7.700	1	1	7700 m2	$ 306.9	$ 2.363.130

	Lamáquina realiza cortes de forma vertical a una distancia de 2 cm. uno de otro y 3 cm. de profundidad, extrayendo toda la grama vieja y seca que se encuentra debajo de las hojas.							
1,4	**TOP-DRESSING** **Equipo requerido**: Maquina aplicadora de arena, palas ycoches. **Frecuencia:** se debe realizar unacada seis meses a toda la gramilla, después de realizar la aireación y el verticout. Insumos: Arena media pegalavada **Descripción de la actividad**: Seaplica una película de 0.5 a 1 cm.de grueso, a toda la cancha, luego se pasa una malla especialpara repartir homogéneamente lamezcla e incorporarla por los huecos que dejo la aireación.	m2	7.700	1	1	7700 m2	$ 607,5	$ 4.677.750
1,5	**APLICACION DE CAL AGRICOLA: Equipo requerido:** Palas, baldes y coches. Frecuencia: se debe realizar después de realizar la aireación yel verticout. I**nsumos**: Cal agrícola, la cantidad es a criterio técnico. Descripción de la actividad: Se realiza cubriendo homogéneamente toda la cancha.	m2	7.700	1	1	7700 m2	$ 327,6	$ 2.522.520

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES ACTIVIDAD 1.

Se especifica que las actividades a realizar en la anterior tabla deberán desarrollarse una vezsemestralmente.

Especificaciones técnicas mínimas con las cuales debe contar para el mantenimiento periódico de la grama de la cancha del Estadio Departamental Libertad:

- Un análisis Foliar y de suelos, se debe realizar una y es enviada a laboratorio para su análisis.
- Aireación, se requiere realizar esta actividad con una máquina aireadora. La frecuencia de esta actividad es cada seis meses a toda la gramilla.
- Verticout, se requiere realizar esta actividad con máquina verticout de cuchillas 0.3 cm de gruesa y 10 cm de largo con una frecuencia de seis meses antes de la aireación.
- Top-Dressing, los equipos requeridos son palas y coches se debe hacer cada seis meses a

toda la gramilla y los insumos que se necesitan es arena media pega lavada

- Aplicación de cal agrícola, los equipos requeridos son palas, baldes y coches, frecuencia es cada 6 meses y de insumos Se necesita cal agrícola; deben tener una vigencia mínima según su marca y clasificación técnica a partir de la fecha de su entrega.
- Deben contar con su respectiva garantía.
- Certificado de Originalidad según sea la marca.

6.2. ACTIVIDAD 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MANTENIMEINTO RUTINARIO PARA EL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO DE MANTENIMIENTO DE LA GRAMA NATURAL, GRAMA ARTIFICIAL, JARDINES Y VIVEROS DE LA CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de los ítems objeto del presente estudio de mercado, así como también con qué frecuencia de necesita cada actividad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANDIDAD	CANTIDAD X MES	MESES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO(6 MESES) INCLUIDO IVA MAXIMO A OFERTAR	VALOR TOTAL (6 MESES) INCLUIDO IVA MAXIMO A OFERTAR
2,1	**APLICACION DE INSECTICIDAS Y CONTROL AVIARIO** **Equipo requerido:** Bomba de espalda, estacionaria o sistema de riego **Frecuencia:** La frecuencia puede variar deacuerdo al grado de infestación que se presente, una o dos veces por mes. **Insumos:** En producto y la cantidad a usares a criterio técnico. **Descripción de la actividad:** Se realiza una dilución del insecticida a usar en el volumen de agua requerido y se aplica cubriendo homogéneamente toda la cancha.	m2	7.700	2	6	92.400 m2	$ 56.25	$ 5.197.500
2,2	**APLICACION DE FUNGICIDAS.** **Equipo requerido:** Bomba de espalda,estacionaria o sistema de riego. **Frecuencia:** La frecuencia puede variar deacuerdo al grado de infestación que se presente, una o dos veces	m2	7.700	2	6	92.400 m2	$ 56.25	$ 5.197.500

	por mes **Insumos:** En producto y la cantidad a usar es a criterio técnico. **Descripción de la actividad:** Se realiza una dilución del fungicida a usar en el volumen de agua requerido y se aplica cubriendo homogéneamente toda la cancha							
2,3	**APLICACIÓN DE FERTILIZANTES** **Equipo requerido:** Maquina abonadora de granulado. Bomba de espalda, estacionariao sistema de riego para fertilizante foliar. **Frecuencia:** se debe realizar una cada 10 días a toda la gramilla. **Insumos**: Urea, triple quince, potasio, elementos menores, la cantidad es a criteriotécnico **Descripción de la actividad:** Se realiza la aplicación cubriendo homogéneamente todala cancha.	m 2	7.700	3	6	138.600 m2	$ 63.75	$ 8.835.750
2,4	**CORTE** **Equipo requerido:** Maquina corta céspedespecializada de corte helicoidal. No tripulada **Frecuencia:** se debe realizar mínimo uncorte cada dos días a toda la gramilla. **Descripción de la actividad:** Se pasa la maquina cortando por toda la cancha con la altura requerida, recolectando la grama cordada.	m 2	7.700	9	6	415.800 m2	$ 47.25	$ 19.646.550
2,5	**DEMARCACION.** **Equipo requerido:** Maquina pintalineas yregla **Frecuencia:** se debe realizar una demarcación de las líneas antes de cada	m l	725	3	6	13.050 m2	$ 225.75	$ 2.946.038
	partido, es decir una o dos veces por semana, a todas las líneas de la cancha. **Insumos:** Pintura orgánica blanca. **Descripción de la actividad:** Se aplica conla pintalineas con ayuda de la regla a todas las líneas de la cancha.							

2,6	**PINTURA ORGANICA VERDE** **Equipo requerido**: Maquina pintalineas. **Frecuencia**: se debe realizar una aplicaciona las zonas deterioradas de la cancha. **Insumos:** Pintura organica verde.**Descripción de la actividad**: Se aplicar pintura en las zonas deterioradas o a criterio de lasupervisión en las zonas que ella indique, de color verde en el tono indicado, garantizando la buena presentacion de la grama	m 2	1	6	6	36 m2	$ 525	$ 18.900
2,7	**CEPILLADA DE LA CANCHA** **Equipo requerido:** Maquina auto propulsada con cepillos de cerda dura. 1.5m de ancho. **Frecuencia**: Se debe realizar despues decada partido o entrenamiento. **Descripcion de la actividad**: Despues decada partido se pasa la maquina en las direcciones indicadas	m 2	7.700	5	6	231.000 m2	$ 15.75	$ 3.638.250
2,80	**REPARACION DE APIQUES O DIVOTS.** **Equipo requerido**: Chuzos, pala y coche.**Frecuencia**: Se realiza después de cada partido.	m 2	7.700	4	6	184.800 m2	$ 15.75	$ 2.910.600
	Insumos: Arena media pega lavada. **Descripción de la actividad**: con el chuzo se levanta la grama del hueco dejado por el guayo del jugador y se llena con arena, si es necesario se repone el pedazo de grama.							
2,90	**DESMALEZADA.** **Equipo requerido**: Chuzos, rastrillos metálicos. **Frecuencia:** La desmalezada es continua.**Descripción de la actividad:** con el chuzoo el rastrillo se arranca las malezas, si es necesario se repone el pedazo con grama.	m 2	7.700	4	6	184.800 m2	$ 15	$ 2.772.000

2,10	**RIEGO.** **Equipo requerido:** sistema de riegoexistente **Frecuencia:** Cuando se requiera, a criterio técnico, dependiendo de las condiciones climáticas, el estado de la gramilla o cuando el interventor lo requiera, garantizando la buena calidad de la grama, **Descripcion de la actividad:** Se programa el sistema desdeel controlador para se aplique agua.	m 2	7.700	4	6	184.800m2	$ 14.25	$ 2.633.400
2,11	**CEPILLADA DE LA GRAMA SINTETICA** **Equipo requerido:** Maquina auto propulsada con cepillos de cerda dura. 1.5m de ancho. **Frecuencia:** La cepillada se debe realizarantes de cada partido o cuando el interventor lo solicite. **Descripcion de la actividad:** Despues de	m 2	440	3	6	7.920 m2	$ 116.25	$ 920.700
	cada partido se pasa la maquina en lasdirecciones indicadas sobre la grama sintetica							
2,12	**CORTE CON GUADAÑA** **Equipo requerido:** Guadañadora, escobillas plasticas, mamparas protectoras **Frecuencia:** minimo una vez al mes **Descripcion de al actividad:** Corte con guadaña, de zonas donde la maquina de corte no trabaja. Incluye bordeo de canchas,zonas de jardin.	m 2	440	3	6	7.920 m2	$ 114	$ 902.880
	MANTENIMIENTO DE JARDINES Y VIVEROS Equipo requerido: Tijeras podadoras, palas, picas, machetes. **Frecuencia:** Una vez por mes Insumos: Fertilizantes orgánicos, enmienda orgánica, agroquímicos. **Descripción de la actividad:** Fertilización de plantas ornamentales H < 0,50,, aporte de material vegetal chipiado a los jardines para	m 2	1.150	1	6	6.900 m2	$ 1.125	$ 7.762.500

	protección del suelo, control fitosanitario de plagas y enfermedades, corte y retiro de hojas secas, aporte de tierra abonada, aplicación de enmiendas orgánicas y productos químicos, limpieza de plantas parásitas, podas sanitarias y de formación, riego de jardines							

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES ACTIVIDAD 2.

Las especificaciones técnicas mínimas con las cuales debe contar el para el mantenimiento rutinario de la grama de la cancha del Estadio Departamental Libertad:

- Deben hacerse en óptimas condiciones todas las actividades,
- Aplicación de insecticidas y control aviario, su frecuencia tres veces por mes.
- Aplicación de fungicidas, frecuencia tres veces por mes
- Cortes de césped cada dos días.
- Demarcación de líneas y se debe hacer antes de cada partido.
- Pintura Orgánica verde, se aplica a zonas deterioradas de la cancha una vez al mes.
- Cepillada de la grama, después de cada partido de pasar la máquina en las direcciones indicadas.
- Reparación de apiques o divos, se levanta la grama dañada y se rellena con arena y si es necesario se repone la grama.
- Desmalezada, con un chuzo o rastrillo se arranca las malezas y si es necesario se repone la grama.
- Riego, se programa desde el controlador para aplicar el agua.
- Cepillada de la grama sintética, se pasa la máquina después de cada partido.
- Corte con guadaña, incluye bordeo de canchas y zonas de jardín.
- Mantenimiento de jardines.
- Se debe ejecutar al cien por ciento (100%)
- El contratista deberá llevar un control de todas las actividades realizadas mediante un reporte mensual que indique la actividad, cronograma, fecha, y valor.
- El oferente debe tener en cuenta que su servicio cuenta con garantía y en caso de constatarse mal servicio la empresa adjudicataria deberá sustituir todos los insumos sin costo alguno.

ITEM	DESCRIPCION	VALORES TOTALES
1	**ACTIVIDAD 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MANTENIMEINTO PERIÓDICO PARA EL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO DE MANTENIMIENTO DE LA GRAMILLA NATURAL DE LA CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD.**	**$ 12.003.750**

2	**ACTIVIDAD 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MANTENIMEINTO RUTINARIO PARA EL PRESENTE ESTUDIO DE MERCADO DE MANTENIMIENTO DE LA GRAMA NATURAL, GRAMA ARTIFICIAL, JARDINES Y VIVEROS DE LA CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD.**	**$ 63.382.568**
TOTAL		**$ 75.386.318**

NOTA 1: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 2: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.
NOTA 3: El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

PARAGRAFO N°1. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO COMO CONDICIÓN TÉCNICA: El contratista es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, es condición técnica necesaria que debe acreditar el contratista seleccionado DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HABILIES SIGUIENTES AL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. un equipo de trabajo mínimo de profesionales o expertos, capacitados que permita la adecuada ejecución del proceso, cuya formación académica y experiencia mínima se define en la tabla, de acuerdo al numeral 8.4 de la invitación publica IMC 003-2023.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Técnica	Los requisitos de la capacidad técnica serán los determinados por la Dependencia, según el objeto del proceso y la modalidad de selección. Principalmente se encuentran los requisitos relacionados con: **a)** Equipo Mínimo de Trabajo **UN (1) PROFESIONAL CON TITULO DE INGENIERO (A) AGRONOMO (A)** (disposición 100% presencial en horarios de oficina) **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Mínima de cinco (5) años. Acumulada dentro del periodo comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Acreditar experiencia de un (1) año relacionada en las áreas agronómicas y cuyas actividades se enfoquen en asesorar o dirigir las labores de operación o mantenimiento o mejoramiento o diseño o evaluación de gramillas naturales de campos deportivos o canchas de fútbol. **DOS (2) AUXILIARES DE CAMPO Formación académica como Bachiller** (disposición 100% Presencial) **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** N.A. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Acreditar experiencia de seis (06) meses en trabajos de mantenimiento o mejoramiento de gramillas

natural de campos deportivos profesionales.

ACTIVIDADES: Realizar el mantenimiento de la gramilla natural del campo de juego, viveros y especies ornamentales.

UN (1) AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS Formación académica Bachiller. (disposición **100% presencial)**

EXPERIENCIA PROFESIONAL: N.A.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar experiencia de seis (06) meses en trabajos de mantenimiento o mejoramiento de gramillas natural de campos deportivos profesionales.

ACTIVIDADES: Realizar el acompañamiento y apoyo al mantenimiento de la gramilla natural del campo de juego, viveros y especies ornamentales.

NOTA I: Acreditación de formación y experiencia del equipo de trabajo como condición técnica. Esta condición se acreditará exclusivamente con los documentos que demuestren el perfil, capacidad legal y las condiciones de formación y experiencia exigidas a los profesionales. Para ello el CONTRATISTA SELECCIONADO debe aportar como mínimo los siguientes documentos:

I. Fotocopia de tarjeta profesional y certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (cuando aplique)
II. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación, en caso de requerirse este nivel académico.
III. Documentos para acreditar experiencia de conformidad con las condiciones para acreditar experiencia de los puntos 11.2.1 y 11.2.2 del presente proceso.
IV. Contratos o actos jurídicos de vinculación laboral o contractual de los integrantes del equipo de trabajo con el contratista para desarrollar actividades en la ejecución del contrato materia de este proceso.
V. El contratista deberá acreditar su equipo de trabajo dentro de los DOS (2) DIAS HÁBILES SIGUIENTES AL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, presentará al supervisor para su aprobación, los soportes documentales antedichos respecto del equipo de trabajo propuestos, así como su vinculación laboral o contractual con el Contratista para desarrollar actividades en la ejecución del contrato derivado de este proceso. Si la supervisión no aprueba total o parcialmente el equipo de trabajo, el contratista contará con tres días hábiles para presentar las subsanaciones que correspondan. Si no subsana dentro del este término, se entenderá como incumplimiento del contrato y habrá lugar a las actuaciones pertinentes a fin de aplicar los exhortos o sanciones pactadas en el mismo. El cumplimiento de esta obligación es requisito para la suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO 1: Para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta **LAS CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA** de los puntos **7.2.1 y 7.2.2** del presente proceso.

PARAGRAFO 2: Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: “Para

los efectos del ejercicio de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

b) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E INSUMOS COMO CONDICION TECNICA NO HABILITANTE.

CONSTITUYE UNA CONDICIÓN TÉCNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO que debe acreditar el contratista seleccionado con CERTIFICACION dirigida al supervisor del contrato dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA respecto de la disponibilidad del mínimo de los elementos descritos a continuación:

DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA	CANTIDAD
MAQUINA CORTADORA DE CESPED	1
MAQUINA GRINERA CORTA CESPED	2
GUADAÑAS	1
BOMBAS FUMIGADORAS	2
PRENSA DE BANCO	1
PULIDORA	1
TALADRO	1
TIJERAS PODADORAS	2
ASPERSORAS DE RIEGO	15
MANGUERA DE 100 METROS PARA RIEGO	2
JUEGOS DE LLAVES	1
RACHAS Y JUEGOS DE DESTORNILLADORES	1
BUGGYS	2
PALAS	2
ESCALERAS	1
PALINES	2
BARRAS	1
HERRAMIENTAS MENORES (MARTILLOS, SERRUCHOS, ESMERIL, LIMA,	
ALICATES, HOMBRES SOLOS, LLAVES INGLESAS, LLAVES PICOS DE	
LORO, LLAVES HEXAGONALES, MACETAS, CINCELES, SEGUETAS,	
RODILLOS, METROS, DECÁMETROS, BROCHAS, RASTRILLOS)	1 C/U
SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS MANTENIMIENTOS **Nota I:** El contratista deberá justificar el uso de los abonos o cualquier implemento químico, esto se hará aportando material fotográfico en los informes enviados al supervisor del contrato, estas serán tomadas con el producto sellado, posteriormente abierto y finalmente demostrando su aplicación.	
ABONOS	
FERTILIZANTES	
FUNGICIDAS	

	INSECTICIDAS ARENA DE RIO UREA PINTURAS QUÍMICAS Y ORGÁNICAS TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS SEGÚN EL COMPORTAMIENTO DE LA CANCHA **Nota I:** En consecuencia, una vez resulte adjudicatario del mismo y con el fin de dar inicio al contrato, el supervisor verificará la disponibilidad del material y elementos exigidos de conformidad a la ficha técnica, so pena de incurrir en el incumplimiento. **Nota II:** El DEPARTAMENTO, no se responsabiliza por los daños a las herramientas, artículos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual, su uso, custodia y vigilancia estarán a cargo del proponente seleccionado.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
-DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO.	El proponente deberá ofrecer domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto. Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia o representación legal o matricula mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con lo requerido en el numeral 5.1. correspondiente a la CAPACIDAD JURÍDICA del presente documento. En el caso de que el proponente no tuviese las condiciones anteriormente señaladas, deberá allegar carta de compromiso (ver anexo 07) respecto del cual, una vez suscrito el contrato, se obliga a constituir domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio para la prestación del servicio objeto del presente proceso, por el término requerido, dentro de un término de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato" adicionalmente los posibles proponentes plurales, en caso de consorcio o unión temporal, el domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto puede ser acreditada por uno de los integrantes. **NOTA:** Los proveedores podrán presentarse a través de la celebración de un convenio o alianza con una empresa domiciliada en la Ciudad de Pasto. Para acreditar este requisito el oferente deberá allegar copia del convenio o alianza con la empresa domiciliada en la ciudad de Pasto, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la adjudicación del contrato, así como también la respectiva copia del Certificado de existencia y representación legal en la que demuestre que el objeto social de la empresa tenga relación con el objeto del presente proceso, so pena de incurrir en incumplimiento.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas de las ACTIVIDADES 1 y 2, exigidas y señaladas en los estudios previos, en la invitación, la oferta económica, y demás anexos que hacen parte integral del contrato, ejecutando las obligaciones que se encaminen al cumplimiento del contrato.

2. El contratista deberá garantizar la vinculación de un equipo de trabajo, que permita la adecuada ejecución del contrato, de tal manera que el equipo de trabajo deberá cumplir con la experiencia mínima y especifica definida en el numeral 5.3.1 y 5.3.2.

3. El contratista garantizará que el equipo mínimo de trabajo estará disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato conforme a la disposición requerida. En caso de variación, se deberá disponer de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del Supervisor del contrato.

4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas para el mantenimiento de la grama con equipos, herramientas y suministros necesarios durante el término de ejecución del contrato, en caso de daño o deterioro originado por el uso ordinario, se compromete a reemplazarlos, por otro y otros de iguales o mejores características, conforme al numeral 5.4

5. El contratista deberá garantizar que, al momento de la ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones o concesiones necesarios ante el ente municipal, departamental o nacional que tenga la competencia para el efecto.

6. Garantizar la prestación del servicio durante el término de ejecución del contrato.

7. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, según la normatividad vigente que regula la emergencia sanitaria por causa de coronavirus – COVID 19, la implementación de los protocolos de bioseguridad en materia de prevención y dotación adicional a la que haya lugar, de lo cual será responsable exclusivamente el contratista.

8. El proponente deberá contar con DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO, para efectos de practicidad en la ejecución del objeto contractual, condición que se acreditará dentro de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

9. El contratista entregará cronogramas mensuales para el desarrollo de la ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas de las actividades 1 y 2.

10. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

11. Durante la ejecución del contrato, el contratista deber prestar sus servicios de mantenimiento preventivo y correctivo antes durante y después de cada evento de los que trata el manual de aprovechamiento económico (Decreto 174 del 2022) en el Estadio Departamental Libertad.

B. OBLIGACIONES GENERALES.

12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
13. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del proceso.
14. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
15. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
16. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
19. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
20. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
21. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
22. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
23. Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera.
24. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
25. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
26. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
27. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
28. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
29. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
30. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
31. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
32. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las

sanciones de ley.

33. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
34. El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

    PARÁGRAFO 1. Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Aprobar las garantías aportadas por el contratista la cual debe contener los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

9. VALOR: El valor del presente contrato es de: **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS. ($75.386.318) M/CTE**. Incluido IVA.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2023.

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2023020169	2.3.2.02.02.008-43-4301-1604-4301037-2022003520107-85970-16-1.2.1.0.00	07/02/2023	$ 97.994.115	$ 75.386.318

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se

encuentra incluida en la propuesta presentada por el contratista.

11. FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales, de conformidad con los servicios efectivamente prestados

PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 3.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 4º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 5º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO 7º. EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor por concepto de implementación de protocolos de bioseguridad teniendo en cuenta si a la celebración del presente contrato e iniciado su ejecución, se encuentra vigente la normatividad que regula la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19, en caso contrario, determinado presupuesto de adopción de protocolos de bioseguridad deberá modificarse o suprimir el pago, según sea el caso.

12. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual será en el Municipio de Pasto.

14. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

15. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

16. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

Aplicación de cláusulas excepcionales

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.

18. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

19. GARANTÍA ÚNICA

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. de Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía debe contener los siguientes amparos

- **Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la

obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo será constituido por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Esta garantía será constituida por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Deberá ser equivalente al quince (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y tres (3) años más, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 488 del código sustantivo del trabajo, referente a la prescripción de derechos laborales, la cual se presenta tres años después de causado derecho.

2. Restablecimiento o ampliación de la garantía. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas.

Parágrafo 1º: El contratista deberá realizar la publicación de la garantía en SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el Departamento realice su respectiva aprobación.

Parágrafo 2°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Parágrafo 3°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Parágrafo 4°: En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

Parágrafo 5°: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del convenio y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio.

20. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través de la Secretaría de Recreación y Deporte, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones queestime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Recreación y Deporte
13. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
14. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
15. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
16. Levantar y firmar las actas respectivas.
17. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
18. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte delDepartamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue

dentrodel día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.

19. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II

20. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para lasuscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar,para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

21. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

22. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

23. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.

24. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentreal día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y saludy pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.

25. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

21. ESTAMPILLAS

Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, el contratista deberá aportar el pago del 6.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura, 2% estampilla Pro –deporte y 0,5% Pro-Universidad de Nariño. Si se tratase de una FUNDACIÓN Y/O entidad sin ánimo de lucro, dicho impuesto deberá realizarse conforme a lo estipulado en la norma u ordenanza correspondiente por tener un régimen especial.

22. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

23. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta

y, por tanto, de los términos del contrato.

EMITH JOHANA CASTILLO ROMERO
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: **Cristina Ortiz L.**
Abogada Departamento Administrativo de Contratación